



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO

Radicado: D 2018070002431

Fecha: 27/08/2018

Tipo: DECRETO
Destino: LIBARDO



“Dejar sin efectos el Decreto 2018070002329 del 17 de agosto de 2018”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Artículo 6°, de la Ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción, entre otros.

Que el Artículo 2.4.6.1.1.3. y el Artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015, en su Capítulo 1, establece que la organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, será responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo.

En virtud de las normas antes referidas la Secretaria de Educación de Antioquia, a través del Decreto 2018070002329 del 17 de agosto de 2018, trasladó la plaza No.0552500-002 de la Institución Educativa Presbítero Abrahán Jaramillo sede Centro Educativo Rural Santa Isabel del Nare, en el nivel de Básica Secundaria, área Matemáticas del Municipio de San Roque, para la Institución Educativa Cisneros sede Centro Educativo Rural El Brasil en el mismo nivel, área y modelo Postprimaria del Municipio de Cisneros.

En el artículo segundo del citado decreto, se trasladó al señor LIBARDO ARTURO HENAO ZULETA, identificado con cédula de ciudadanía N°8.394.077, en la planta de cargos docentes, Área Matemáticas, Nivel de Básica Secundaria modelo Postprimaria - plaza No.0552500-002 de Institución Educativa Presbítero Abrahán Jaramillo sede Centro Educativo Rural Santa Isabel del Nare del Municipio de San Roque, acto administrativo del cual no se notificó.

Una vez se encontraba el acto administrativo en firme el Alcalde del Municipio de San Roque, advierte que la plaza trasladada pertenece a la Media Técnica de la Institución Educativa Presbítero Abrahán Jaramillo sede Centro Educativo Rural Santa Isabel del Nare, y los establecimientos que ofrecen la media técnica para conservar la plaza se debe multiplicar el número de docentes por 1.7, lo que efectivamente corresponde al Bachillerato Técnico, en tal sentido no es procedente el traslado de la plaza, como tampoco el traslado



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO N

del docente toda vez que por estudio técnico la plaza debe conservarse, por lo tanto se deberá dejar sin efectos el acto antes referido.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR sin efectos el Decreto 2018070002329 del 17 de agosto de 2018, en el cual se trasladó la plaza No. 0552500-002 de la Institución Educativa Presbítero Abrahán Jaramillo sede Centro Educativo Rural Santa Isabel del Nare, en el nivel de Básica Secundaria, área Matemáticas del Municipio de San Roque, para la Institución Educativa Cisneros sede Centro Educativo Rural El Brasil en el mismo nivel y área, del Municipio de Cisneros, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto el **artículo tercero** del Decreto 2018070002329 del 17 de agosto de 2018, por la cual se trasladó en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, al señor LIBARDO ARTURO HENAO ZULETA, identificado con cédula de ciudadanía N°8.394.077, vinculado en Propiedad, Docente de Básica Secundaria, área Matemáticas, para la Institución Educativa Cisneros sede Centro Educativo Rural El Brasil en el mismo nivel y área, del Municipio de Cisneros; dándole continuidad en la Institución Educativa Presbítero Abrahán Jaramillo sede Centro Educativo Rural Santa Isabel del Nare, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó: Beatriz Helena Valencia Sierra Dirección de Talento Humano 22/08/2018 <i>Beatriz Valencia Sierra SA</i>	Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica <i>Teresita Aguilar García</i>	Revisó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo <i>Juan Eugenio Maya Lema</i>
--	---	---